Asunción, 19 de agosto de 2020.-

Nota DC Nº 97/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco de proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377**; en la cual se ha remitido el Contrato Nº 07/2020, suscripto en fecha 02 de Julio de 2020, con la firma Protección Médica S.A., de conformidad a la Resolución de Adjudicación Nº 196, de fecha 13 de Mayo 2020.

Se informa igualmente que en fecha 02 de Julio de 2020, se ha remitido en el SICP del Portal de la DNCP, el Contrato mencionado para la publicación correspondiente del Código de Contratación. No obstante, informamos que dentro del plazo de suscripción y envío de contrato se ha admitido por parte de la DNCP un inicio de protesta, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2196/20, la cual indicaba que el proceso se encontraba sin ninguna suspensión.

Con respecto a la misma, informamos al Señor Director Nacional, que se ha suscripto dicho contrato, ante el apremio de urgencia casi imperativa de la situación a nivel mundial y nacional reinante de la pandemia Covid-19, en la cual ha puesto en estado de alerta máxima al país, y atendiendo que dicho servicio licitado mediante el proceso licitatorio mencionado precedentemente, nos urgía poder disponer y otorgar la cobertura de salud y atención médica a todos los funcionarios del IPTA (algunas funcionarias en estado de gravidez y de situación de internación de urgencia) y sus respectivas familias, que se encuentran prestando funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales que se mencionan a continuación: IPTA-Centro de Investigación "Hernando Bertoni" – con sede en la ciudad de Caacupé; IPTA-Centro de Investigación - Capitán Miranda, con sede en el Departamento de Itapúa; IPTA-Campo Experimental - Chaco Central – 412, Zona Cruce Pioneros, IPTA Eusebio Ayala - Campo Experimental de Arroz; con sede en el Departamento de Cordillera, IPTA-Natalicio Talavera - Campo Experimental de Caña de Azúcar; con sede en el Departamento del Guairá; IPTA- Centro de Investigación de Choré, con sede en el Departamento de San Pedro, IPTA- Campo Experimental de San Juan Bautista, con sede en el Departamento de Misiones, IPTA-Campo Experimental de Tomás Romero Pereira, con sede en el Departamento de Itapúa, IPTA - Campo Experimental de Yhovy, con sede en el Departamento de Canindeyú, IPTA-Centro de Investigación Ganadero – Barrerito, con sede en la ciudad de Caapucú; IPTA - Campo Experimental Ganadero - Chaco 312, IPTA, Zona Rio Verde; y por sobre todo, atendiendo que la salud de las personas constituye uno de los derechos consagrados en la Constitución Nacional en su ***Capítulo VI de la Salud, Artículo Nº 68 establece "... El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad..."***, y por ello resulta una necesidad imperiosa de la utilización de los servicios de seguro médico adjudicado para funcionarios de la institución.

Por ello, traemos igualmente lo expresado en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" establece lo siguiente ***"Artículo Nº 3 – En esta Ley el Funcionario o Empleado Público son términos equivalentes, con un mismo alcance jurídico en cuanto a sus derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función Pública"...;*** si bien la Ley de la Función Pública no establece ninguna normativa específica con relación a la protección o promoción de la salud de los funcionarios, la Ley Nº 213/93 "Que establece el Código del Trabajo", en el Libro II De las Condiciones del Trabajo, Título V De la Seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, indica en el ***Artículo Nº 272 que "El trabajador, en la prestación de sus servicios profesionales, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo"...***; como también expresa la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", establece en el *Artículo Nº 24 que "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cuyos funcionarios, empleados y obreros no tenga cobertura del Seguro Médico por el Instituto Previsión Social (IPS) u otro régimen legal de Seguro Médico, podrán implementar la cobertura de Seguro Médico contratado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones por los procesos de contrataciones públicas vigentes"...*

Que esta institución, de conformidad a los derechos de sus funcionarios, deberá brindar a los mismo Seguridad Médica y Social, y de no contar éstos con la cobertura de un Servicio de Seguro Médico, se estaría comprometiendo la integridad y derecho de los funcionarios de esta institución, lo cual es considerado de interés público en vista a las funciones que los mismos cumplen, por citar, el control de la observancia de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, control de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador.

En otras palabras, con no contar con Seguro Médico para los funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conllevaría a un perjuicio para la institución, ya que este se podría ver afectado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que ocasionaría problemas de interés de la ciudadanía, comprometido así el interés público y colectivo.

Ante todo lo expuesto, Señor Director Nacional, peticionamos pueda realizar la publicación del Código de Contratación a la adjudicación del proceso de referencia, a fin de poder honrar por los servicios ya proveídos por la firma adjudicada, considerando el Informe de Reevaluación N° 07/2020, de fecha 18/08/2020, del Comité de Evaluación de Ofertas, por la cual RECOMIENDA: atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, "...inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"..., este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES - ID N° 382.377 y la Resolución IPTA N° 291/2020 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN SBE N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 382.377, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)", que resuelve el proceso de impugnación, en virtud a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones DNCP N° 3293/20, de fecha 04 de agosto de 2020.

En el siguiente cuadro se detalla el monto total a honrar a la Empresa Protección Médica S.A., y que corresponde desde el 02 de julio al 05 de agosto del corriente año.

Item	Descripción	Monto Total Gs.
1	Factura N° 001-039-0000580 (mes de julio).	199.732.000.-
2	Factura N° 001-039-0000611 (mes de agosto).	33.487.440.-
MONTO TOTAL GS.		**233.219.440.-**

Son guaraníes 233.219.440 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Francisco Romero F., Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 14 de julio de 2020

Señores
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria -IPTA
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitarles el pago por la Contratación de Seguro Médico, para funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, según Contrato N°07/2020, correspondiente al mes de julio de 2020 según el siguiente detalle de la planilla:

De acuerdo a la Resolución de la DNCP N° 3917 adjuntamos el Formulario de Identificación del Personal (FIP), CCT , Certificado de Ips, IVA.-

Factura Crédito N° 001-039-0000580 Gs. 199.732.000.-

Atentamente,

Berni Caballero
Encargada Licitaciones

IPTA INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
Nº de Exp: 507
Firma
Aclaración Miguelina Verdun
Fecha: 14/07/20 Hora 13:20

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Medicina Pre-paga

CASA CENTRAL: Rca. Francesa c/ Mariscal Lopez - Tel.: (021) 247 9000
SAN LORENZO: Cerro Corá N° 769 y Rodríguez de Francia - Tel.: (021) 584 332
LUQUE: Iturbe esq. Valeriano Zeballos - Tel.: (021) 650 082
LAMBARÉ: Avda. Cacique Lambaré y Hernán Cortes - Tel.: (021) 904 922
ASUNCIÓN: Tte. Fariña e/ Capitán Figari - Tel.: (021) 224 456
LOMA PYTA: Avda. Ruta Transchaco e/ Sgto. Lombardo y Cap. Isidro Jara Cardozo - Tel.: (021) 2479114

TIMBRADO Nº 13653005
Fecha Inicio Vigencia: 20 de Setiembre de 2019
Fecha Fin Vigencia: 30 de Setiembre de 2020
RUC: 80007489 - 0
FACTURA
Nº 001-039- 0000580

FECHA DE EMISIÓN
Asunción, 13 de Julio de 2020

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑
Días: / /

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Instituto Paraguayo de Tecnología Aplicada
R.U.C.: 80063744-5 NOTA DE REMISIÓN Nº:
DOMICILIO: TELÉFONO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
334	Pago de contratación de seguro médico para funcionarios del IPTA según contrato Nº 07/2020, correspondiente al mes de Julio 2020.	598.000			199.732.000-
VALOR PARCIAL:					199.732.000-

TOTAL A PAGAR: Guaraníes ciento noventa y nueve millones setecientos treinta y dos mil — 199.732.000-

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): (10%): 18.157.455- TOTAL IVA: 18.157.455-

GRAFICA SAN MIGUEL Publicidad de Guillermo Arteta - Habilitación Nº 2165 - RUC: 4959136-3 - E-mail: graficasanmiguelm@gmail.com
Gral. Aquino 970 c/ José Asunción Flores - Telefax: 021-205 386 - Cel.: 0982-256 550 - Asunción, Paraguay
6 Tal. 50x3 del Nº 0000401 al 0000700

ORIGINAL: (Blanco) Comprador
Copia 1: (Verde) Archivo Tributario
COPIA 2: (Amarillo) Contabilidad (No válido como crédito fiscal)

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 19 de agosto de 2020

Señores
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria -IPTA
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitarles el pago por la Contratación de Seguro Médico, para funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, según Contrato N°07/2020, correspondiente del 01 al 05 de agosto de 2020 según el siguiente detalle de la planilla:

De acuerdo a la Resolución de la DNCP N° 3917 adjuntamos el Formulario de Identificación del Personal (FIP), CCT , Certificado de Ips, IVA.-

Factura Crédito N° 001-039-0000611 Gs. 33.487.440.-

Atentamente,

Berni Caballero
Encargada Licitaciones

PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Medicina Pre-paga

CASA CENTRAL: Rca. Francesa c/ Mariscal Lopez - Tel.: (021) 247 9000
SAN LORENZO: Cerro Corá N° 769 y Rodríguez de Francia - Tel.: (021) 584 332
LUQUE: Iturbe esq. Valeriano Zeballos - Tel.: (021) 650 082
LAMBARÉ: Avda. Cacique Lambaré y Hernán Cortes - Tel.: (021) 904 922
ASUNCIÓN: Tte. Fariña e/ Capitán Figari - Tel.: (021) 224 456
LOMA PYTA: Avda. Ruta Transchaco e/ Sgto. Lombardo y Cap. Isidro Jara Cardozo - Tel.: (021) 2479114

TIMBRADO Nº 13653005
Fecha Inicio Vigencia: 20 de Setiembre de 2019
Fecha Fin Vigencia: 30 de Setiembre de 2020
RUC: 80007489 - 0
FACTURA
Nº 001-039- 0000611

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑
Días: / /

FECHA DE EMISIÓN
Asunción, 19 de AGOSTO de 2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
NOTA DE REMISIÓN Nº:
R.U.C.: 80063744-5
TELÉFONO:
DOMICILIO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
336	PAGO DE CONTRATACION DE SEGURO				
	MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL				
	IPTA SEGUN CONTRATO Nº 07/2020				
	COLRES PONDIENTE DEL 01 AL 05 DE				33.487.440.-
	AGOSTO 2020				
					33.487.440.-

VALOR PARCIAL:
TOTAL A PAGAR: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA GUARANIES — 33.487.440.-

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%): (10%): 3.044.313.- TOTAL IVA: 3.044.313.-

ORIGINAL: (Blanco) Comprador
Copia 1: (Verde) Archivo Tributario
COPIA 2: (Amarillo) Contabilidad (No válido como crédito fiscal)

GRAFICA SAN MIGUEL de Guillermo Arteta - Habilitación N° 2165 - RUC: 4959136-3 - E-mail: graficasanmiguelm@gmail.com
Gral. Aquino 970 c/ José Asunción Flores - Telefax: 021-205 386 - Cel.: 0982-256 550 - Asunción, Paraguay
Talonario 6 Tal. 50x3 del N° 0000401 al 0000700